Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Noviembre que no avia hecho ningunas diligencias
porque las Villas se defienden pretendiendo no
pagar el dho repartimiento por lo excessivo del
y otras razones que se refieren en la dha carta y por
que los veinte mil ducados del dho repartimiento
estan aplicados p.a los reparos de las obras publicas
y importa que se hagan p.a la conservacion de esta ciud.d y su
Reyno acuerda la ciud.d que los s.res Don Fran.co de Veras
tegui y Lison Cavallero del orden de Sant.o y Don Ber.do
de Salafranca y Cuniga Regidores dispongan que se
hagan las comisiones p.a las justicias q. an sido
omisas y que se despachen escrivanos de los Reynos
con ellas p.a que den testimonio de las diligencias
que se hizieren de forma que no siendo efectiva
la cobranza se suplique a su mag.d consigne esta
cant.d en los efectos que fuere servido y se les socorra
a los escrivanos con las cantidades que fuere justo
y p.a hacerlo pidan ante los s.res de la junta que esta
formada p.a la distribucion de los efectos con que
su mag.d a sido socorrer a esta ciud.d p.a los reparos
de las obras publicas les libren la cant.d que
fuere necesario y sobre ello hagan los autos y
diligencias que fueren necesarias

Sobre el Cavecon de alcavalas.

El S.r Alcalde m.r dijo que el S.r Conde de
Castrole a remitido una carta escrita de orden de
el Real Consejo de Hacienda por Fran.co Carrillo
Ss.no mayor de Rentas sobre el cavecon de alcavalas
y unos por ciento p.a desde primero de henero
del año que viene de mil seiscientos y cinq.ta